

# ¡AHORASÍ!

## Girardota para todos

RESOLUCIÓN 0420  
Febrero de 26 de 2020

Por la cual se actualiza la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", dentro del plan de continuidad del Municipio de Girardota, enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Alcalde del Municipio de Girardota en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019

### CONSIDERANDO

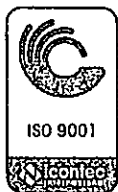
La Alcaldía de Girardota es una entidad dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública que en general incluyen ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local, la cual se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en la Alcaldía de Girardota, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Lo anterior, contando con el apoyo del área de SST, el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), buscando así la mejora continua del SG-SST.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y asistir a las capacitaciones programadas, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

En mérito de lo expuesto el Alcalde,



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar  
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030  
PBX: 3224299  
[www.girardota.gov.co](http://www.girardota.gov.co)  
Girardota - Antioquia



### RESUELVE

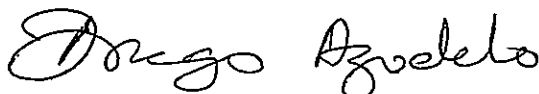
**ARTÍCULO 1. Objeto y campo de aplicación:** La presente resolución tiene por objeto actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Girardota, como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para ser aplicada a todos los servidores públicos y contratistas.

**ARTÍCULO 2. Actualización:** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser revisada y de ser necesario actualizada, como mínimo una vez al año, acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo como en la Administración Municipal.

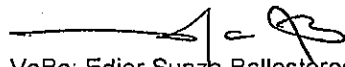
**ARTÍCULO 3. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y se cuenta con un tiempo de socialización y divulgación no mayor a 6 meses desde el momento de su aprobación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Girardota, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020.



**DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**  
Alcalde



VoBo: Edier Suaza Ballesteros - Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró: Laura Vanessa Jaramillo A - P.U Gestión Humana  
Responsable SG-SST

*MLD/oz*



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar  
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030  
PBX: 3224299  
[www.girardota.gov.co](http://www.girardota.gov.co)  
Girardota - Antioquia

